

# CONVOCATORIA

## PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DE LA ESCUELA NACIONAL DE ARTES CINEMATográfICAS ANTE EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO PERIODO 2024-2026

La directora de la Escuela Nacional de Artes Cinematográficas, acorde a lo dispuesto en los artículos 7º fracción III de la *Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México*; 15, 16 fracción II, 17 apartado B) y 24 del *Estatuto General*; 1º, 3º, 8º fracción II, 11 y 18, así como los demás relativos y aplicables del *Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos*, y conforme al acuerdo del Consejo Técnico en su sesión efectuada el 6 de marzo de 2024,

### CONVOCA

al alumnado inscrito en la Escuela Nacional de Artes Cinematográficas a participar en la **elección electrónica**, mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible, de **una** consejera o **un** consejero universitario propietario y su respectivo suplente, representante del alumnado ante el Consejo Universitario, para el periodo 2024-2026, de acuerdo con las siguientes:

### BASES

**PRIMERA.** - Para ser consejera o consejero representante del alumnado ante el Consejo Universitario se requiere:

- I. Estar inscrita o inscrito en la Escuela Nacional de Artes Cinematográficas;
- II. Haber concluido por lo menos un año de estudios en la Escuela Nacional de Artes Cinematográficas;
- III. Tener acreditado el número de materias que corresponda al semestre anterior (2024-1) al que se encuentre inscrito (2024-2), y que no cuente con materias no aprobadas al momento de la elección. Para efectos estrictamente de elegibilidad, la anotación NP en cualquier asignatura no será considerada como "no acreditada";
- IV. Tener un promedio de calificaciones mínimo de 8;
- V. Manifiestar por escrito, en el momento de su registro como candidata o candidato, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Universitario, en caso de resultar electa o electo;
- VI. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección ni durante el desempeño de su cargo, y
- VII. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieren sido sancionadas.

**SEGUNDA.** - Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las y los alumnos cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta convocatoria. Para registrarse como candidatas y candidatos es necesario integrar una fórmula con una o un propietario y una o un suplente y cubrir los

requisitos establecidos en la legislación universitaria y en las bases de la presente convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección de la ENAC el registro solicitado.

En caso de que algún integrante de una fórmula registrada renuncie a su candidatura o, con posterioridad, se verifique que no satisface los requisitos para ser consejera o consejero o se vea imposibilitado para participar en la elección, a la o el compañero de fórmula se le permitirá participar en la elección respectiva.

Ninguna alumna o alumno podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietaria o propietario o como suplente.

Todos los formatos que se requieren para cumplir con lo establecido en las bases de esta convocatoria, se encuentran disponibles en la página de elecciones <https://elecciones.consejo.unam.mx/>.

**TERCERA.** - Para la procedencia del registro de una fórmula, las y los integrantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo establecido en la base primera de esta convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por una o un propietario y su respectivo suplente;
- III. Manifestar por escrito su aceptación al cargo;
- IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral, y
- V. Estar incluidas o incluidos en la lista de elegibles.

Sólo se otorgará la acreditación de representante de fórmula a quien cumpla los requisitos siguientes:

- a) Estar en el padrón de electores.
- b) No haber sido sancionada o sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria.

La o el representante de una fórmula podrá sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

**CUARTA.** - Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados y de los indicados en la base primera de la presente convocatoria, los integrantes de las fórmulas, tanto propietaria o propietario como su respectivo suplente, deberán enviar conjuntamente, al correo electrónico [eleccionesenac@enac.unam.mx](mailto:eleccionesenac@enac.unam.mx) su solicitud de registro de fórmula y adjuntar la documentación escaneada, que se describe a continuación:

- I. Credencial de la UNAM vigente o cualquier identificación oficial vigente con fotografía;
- II. Historia académica actualizada con sello y firma, y
- III. Comprobante de inscripción del semestre en curso.

**QUINTA.** - La lista de elegibles a que alude la base segunda de esta convocatoria, se hará pública a través de la página electrónica <https://www.enac.unam.mx/> de la Escuela Nacional de Artes Cinematográficas.

**SEXTA.** - El registro de fórmulas se realizará de manera presencial ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, en la biblioteca de la ENAC, de lunes a viernes **del 12 de marzo al 2**

**de abril de 2024** de las 10:00 a las 14:00 horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

En caso de negativa del registro de fórmula, podrá presentarse el recurso de reconsideración ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección **hasta el 10 de abril de 2024**.

**SÉPTIMA.** - Podrá participar como electoras o electores el alumnado que aparezca en el padrón de electores y que esté inscrito por lo menos en una asignatura del plan de estudios de la Escuela Nacional de Artes Cinematográficas, durante el periodo lectivo en que se realice la elección (2024-2).

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a internet, en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx>. Para ello, cada electora o elector cuenta con un número de identificación personal (NIP), confidencial e intransferible, que es el mismo que utilizan para ingresar al Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) a través del sitio web <https://www.dgae-siae.unam.mx> al momento de efectuar su inscripción o consultar su historia académica.

Este NIP no podrá ser modificado por el electorado dentro de las **72 horas** previas a la jornada electoral, es decir, **después de las 24:00 horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del 18 de abril de 2024**.

**OCTAVA.** - El padrón de electores será publicado en la página electrónica <https://www.enac.unam.mx/> de la Escuela Nacional de Artes Cinematográficas, con la presente convocatoria, el cual estará a disposición del electorado para su consulta.

**NOVENA.** - El alumnado deberá verificar que se encuentra en el padrón de electores y en la lista de elegibles; en caso contrario, deberá solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a través del correo electrónico señalado en la base sexta de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. En el caso del padrón de electores, tres días hábiles antes de la elección, es decir, **a las 19:00 horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del 18 de abril de 2024**, y
- II. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de fórmulas, es decir, **a las 19:00 horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del 2 de abril de 2024**.

**DÉCIMA.** - El Consejo Técnico de la Escuela Nacional de Artes Cinematográficas designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a las siguientes personas:

Presidente: Helmut Enrique Greiner Ortiz.

Secretario: Sebastián Eugenio Sebastián Rodríguez Rivera.

Vocal: Gregoria Bustamante.

Asimismo, se designó como persona experta en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación a: Juan Manuel Serrano Vargas, Jefe del Departamento de Cómputo y Tecnologías de la Información de la ENAC.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, en sesión virtual, verificará que el sistema no esté en operación antes de la hora de inicio de la jornada electoral. Una vez puesto en operación a la hora fijada, constatará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros, supervisará el avance del proceso, dará constancia

del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

**DÉCIMA PRIMERA.** - Una vez obtenida la constancia de registro, las personas candidatas y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral hasta **48 horas** antes del día de la elección, esto es, **hasta las 19:00 horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del 19 de abril de 2024**.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. La propaganda electoral deberá ser retirada por quienes integran las fórmulas o sus representantes dentro de los dos días posteriores a la elección;
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias con fines de propaganda electoral;
- VI. Las autoridades universitarias y el funcionariado académico-administrativo de las entidades académicas y dependencias se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y
- VII. Las personas integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

**DÉCIMA TERCERA.** - El electorado podrá emitir su voto en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> el **24 de abril de 2024, de las de las 10:00 a las 19:00 horas**, de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

**DÉCIMA CUARTA.** - Para la presente elección, el Consejo Técnico de la Escuela Nacional de Artes Cinematográficas determinó que el día de la jornada electoral la Comisión Local de Vigilancia de la Elección sesione a través de videoconferencia, a la que podrán incorporarse los representantes de las fórmulas registradas, con el propósito de monitorear conjuntamente el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

**DÉCIMA QUINTA.** - La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto, contendrá escritas en blanco y negro y sin logotipos las fórmulas registradas de propietarias o propietarios y sus respectivos suplentes, con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietaria o propietario.

**DÉCIMA SEXTA.** - El electorado podrá ejercer su voto seleccionando **una** de las fórmulas registradas. La fórmula que obtenga el mayor número de votos resultará electa.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** - Un voto será nulo cuando:

- I. La o el votante hubiere seleccionado más de **una** de las fórmulas registradas;
- II. No se seleccione ninguna opción presentada en la boleta;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro se haya cancelado, o

IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Técnico de la Escuela Nacional de Artes Cinematográficas.

**DÉCIMA OCTAVA.** - La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

**DÉCIMA NOVENA.** - Se encuentran facultados para presentar el recurso de impugnación las o los integrantes de la fórmula registrada o su representante en el proceso electoral.

En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse **hasta antes del cierre de casilla**, por escrito, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes, al correo electrónico de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección: **eleccionesenac@enac.unam.mx**. Si falta alguno de los requisitos indicados en esta base, la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario podrá desechar el recurso.

Cuando se aleguen actos de propaganda electoral el día de la elección, la existencia de errores en el recuento de votos, o que aparezca en el recuento un número de votos que supere el uno por ciento del número de electores, se podrá presentar el recurso de impugnación ante la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario **hasta el 26 de abril de 2024 a las 19:00 horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

**VIGÉSIMA.** - La Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**

**Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 12 de marzo de 2024**

**LA DIRECTORA**

**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUADALUPE CASTRO GURRÍA**







SECRETARIA GENERAL  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION ESCOLAR  
SUBDIRECCION DE SISTEMAS DE REGISTRO ESCOLAR



MARZO 6, 2024

HOJA: 0001

**LISTA DE ALUMNOS ELECTORES (CONSEJEROS UNIVERSITARIOS)**

**[0044] ESCUELA NACIONAL DE ARTES CINEMATOGRAFICAS**

**[435] CINEMATOGRAFIA**

AGUILERA VILLAVICENCIO LAURA CRISTINA	XXXXX0071	
ALVAREZ TREJO UXMAL	XXXXX3679	
ARAUJO SORIANO ALAN DANIEL	XXXXX1744	
AVILES HERNANDEZ MAYA VISHNU	XXXXX2488	
BAEZ MENDOZA DIEGO ASael	XXXXX7543	
BALLESTEROS RODRIGUEZ DAVID	XXXXX8632	
BERNAL GARCIA JULIETA	XXXXX3343	
CABRERA MENDOZA HANNAH EVELYN	XXXXX5969	
CARBALLAR ESCALANTE ANA	XXXXX6522	
CARDIEL NERY REGINA SOFIA	XXXXX9059	
CRUZ ROSALES AURORA DANIELA	XXXXX1851	
CUEVAS AVILES CESAR EMILIO	XXXXX2130	
DE LORENZ MUÑIZ ALONSO	XXXXX3279	
DIAZ NUÑEZ DANIEL ALEJANDRO	XXXXX6329	
ESCARTIN MURILLO PATRICIO	XXXXX9990	
GAMIÑO LLANOS LORENA	XXXXX2631	
GARCIA GALINDO EMMANUEL	XXXXX9268	
GARCIA HUELGAS CLAUDIA ALEXANDRA	XXXXX9689	
GARCIA HUERTA ANDREA ZEARED	XXXXX0315	
GIL ORTIZ ALONSO LAURA CAROLINA	XXXXX3657	
GONZALEZ MARTINEZ FRIDA PAOLA	XXXXX6189	
GUTIERREZ FIESCO ARANTZA	XXXXX2839	
HERRERA RODRIGUEZ DAFNE ABIGAIL	XXXXX6125	
JIMENEZ MORENO JONATHAN GREGORIO	XXXXX8611	
JIMENEZ TORRES CHAVEZ HUMBERTO	XXXXX1035	
LOPEZ ALVARADO ALEJANDRA	XXXXX4125	
LOPEZ ALVAREZ REGINA	XXXXX0494	
LOPEZ FIGUEROA EMMANUEL ENOSH	XXXXX7528	
LUCERO ROCHIN SAMUEL	XXXXX5630	
MANCILLA AIZA JORGE	XXXXX6576	
MARIN GONZALEZ CARLOS GUSTAVO	XXXXX8839	
MARROQUIN DURAN MARIANA YANEI	XXXXX1237	
MARTINEZ MONROY GERARDO	XXXXX2094	
MARTINEZ VILLALOBOS GABRIELA JAZMIN	XXXXX8136	
MENDEZ CASAS MIRANDA MARIA	XXXXX3033	
MENDOZA CORREA ANGEL GABRIEL	XXXXX5369	
MENDOZA JIMENEZ MITZY MAGALY	XXXXX5689	
MONSIVAIS ZAPATA NATALIA	XXXXX8297	
MORALES DOMINGUEZ ADRIAN	XXXXX7691	
MORALES GONZALEZ ELIAS	XXXXX2232	
MUÑOZ PULIDO IMANI	XXXXX1468	
OLMEDO LOPEZ VALERIA	XXXXX4726	
OROZCO HUITRON CARLOS SAMUEL	XXXXX6509	
PARDO GONZALEZ LUIS RAUL	XXXXX0860	
PUIG ZAMARRONI JOAN BENET	XXXXX4768	





MARZO 6, 2024

SECRETARIA GENERAL  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION ESCOLAR  
SUBDIRECCION DE SISTEMAS DE REGISTRO ESCOLAR



HOJA: 0002

**LISTA DE ALUMNOS ELECTORES (CONSEJEROS UNIVERSITARIOS)**

**[0044] ESCUELA NACIONAL DE ARTES CINEMATOGRAFICAS**

**[435] CINEMATOGRAFIA**

RAMIREZ HERNANDEZ METZTLI	XXXXX1196	
RAMIREZ RUIZ PAULA NICTE	XXXXX6843	
RAMIREZ TORRES EDUARDO	XXXXX8591	
RIOS JIMENEZ ALAN	XXXXX1874	
RODRIGUEZ GARCIA JOSE ANGEL	XXXXX9353	
RODRIGUEZ OLIVER JACQUELINE	XXXXX9576	
ROJAS HERNANDEZ XANATH MARIAN	XXXXX5434	
ROMERO TAPIA ISAI	XXXXX0577	
SANCHEZ GARCIA LUIS HOMERO	XXXXX0449	
SANCHEZ GUILLEN ALEJANDRO	XXXXX2888	
SANCHEZ MORENO ANGELICA BERENICE	XXXXX4212	
SANTIAGO LOPEZ MERCEDES DENISSE	XXXXX9086	
SILVA GARCIA JULIO CESAR	XXXXX8552	
TELLEZ ARTOLA ERICK EDUARDO	XXXXX6770	
TIRADO SAVIÑON KEVIN ROGELIO	XXXXX7631	
URBINA OSORIO EMMA	XXXXX9088	
VAZQUEZ MONTUFAR MAX	XXXXX4161	
ZAMORA SERRANO JOSE ANTONIO	XXXXX9258	



